

Santiago, 20 de mayo de 2025

CD 00071-25

Señora
Marta Cabeza Vargas
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Presente

Ref.: Informa eventual incumplimiento a la normativa eléctrica en los términos del artículo 12° del Reglamento de Sanciones en Materia de Electricidad y Combustibles.

[1] Carta DE01734-25 del Coordinador Eléctrico Nacional, de fecha 21 de marzo de 2025.

[2] Carta DE01743-25 del Coordinador Eléctrico Nacional, de fecha 21 de marzo de 2025.

[3] Carta DE01744-25 del Coordinador Eléctrico Nacional, de fecha 21 de marzo de 2025.

[4] Carta DE01831-25 del Coordinador Eléctrico Nacional, de fecha 28 de marzo de 2025, del Coordinador Eléctrico Nacional.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de la obligación que asiste a este Coordinador Eléctrico Nacional (“Coordinador”) de informar a la Autoridad cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir una infracción a la normativa eléctrica vigente por parte de las empresas sujetas a coordinación — según lo indica el Artículo 212°-4 de la Ley General de Servicios Eléctricos (“LGSE”) y el Artículo 8° del Reglamento del Coordinador (DS52/2017) — y considerando la facultad de vuestro organismo de iniciar de oficio un procedimiento conforme al artículo 12° del Reglamento de Sanciones en Materia de Electricidad y Combustibles (DS119/1989), se informa a usted lo siguiente:

A juicio del Coordinador, los antecedentes que se indican a continuación podrían constituir una infracción a la normativa eléctrica vigente por parte de las empresas coordinadas indicadas en anexo a esta comunicación; en particular, el incumplimiento de la instrucción emitida por el Coordinador mediante cartas de la Ref. [1], [2], [3], [4], relativa a realizar verificación de los EDAC de baja frecuencia (EDAC-BF) y/o EDAC de contingencia Extrema (EDAC-CE) y remitir el informe con los resultados de dicha verificación hasta el 30 de abril de 2025.

Habiendo transcurrido el plazo instruido, informamos a usted que los coordinados indicados en anexo a esta comunicación no dieron respuesta a las cartas antes indicadas, incumpliendo la instrucción emitida. Respecto de aquellos coordinados que sí dieron

respuesta, este Coordinador se encuentra analizando los antecedentes e información enviada, cuyo estado se actualizará a vuestra Superintendencia concluida la revisión.

Cabe indicar que esta información es requerida para realizar los análisis complementarios asociados al apagón del 25 de febrero de 2025.

Finalmente, este Coordinador permanece a su disposición para atender y proporcionar la información que estime necesaria.

en representación del Consejo Directivo, saluda atentamente a usted,



Jaime Peralta R.
Vicepresidente del Consejo Directivo
Coordinador Eléctrico Nacional

Incluye: Cartas de la Ref.

RBS/REV/MCM/VMA

C.C.:

Sr. Marco Mancilla A. – Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía.

Consejo Directivo – Coordinador Eléctrico Nacional.

Ernesto Huber – Director Ejecutivo.

Rodrigo Espinoza V. – Gerente de Operación.

Consuelo Mengual H. – Directora Unidad Legal.

Rodrigo Barbagelata S. - Director Unidad de Regulación.

Gretchen Zbinden V. Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional.

Anexo:

Empresas coordinadas que no cumplieron con responder las Cartas especificadas dentro del plazo establecido para ello

N°	EMPRESA COORDINADA	CARTA REQUERIMIENTO	RUT	ESTADO
1	Compañía Explotadora de Minas S.C.M.	DE01743-25	89.274.000-3	Sin respuesta
2	Forestal y Papelera Concepción S.A.	DE01743-25	96.528.420-6	Sin respuesta
3	Fundición Talleres Ltda.	DE01743-25	99.532.410-5	Sin respuesta
4	Compañía Minera Maricunga	DE01831-25	76.038.806-8	Sin respuesta
5	Compañía Minera Zaldívar LTDA	DE01831-25	85.758.600-K	Sin respuesta
6	Complejo Metalúrgico Altonorte S.A.	DE01831-25	88.325.800-2	Sin respuesta
7	Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.	DE01831-25	96.893.220-9	Sin respuesta
8	Grace S.A.	DE01831-25	99.565.400-8	Sin respuesta
9	Haldeman Mining Company S.A.	DE01831-25	96.955.560-3	Sin respuesta
10	Mantos Copper S.A.	DE01831-25	77.418.580-1	Sin respuesta
11	Minera Antucoya	DE01831-25	76.079.669-7	Sin respuesta
12	Minera Centinela	DE01831-25	76.727.040-2	Sin respuesta
13	Minera Las Cenizas S.A.	DE01831-25	79.963.260-8	Sin respuesta
14	Minera Meridian Ltda.	DE01831-25	96.508.670-6	Sin respuesta
15	Proyectos Eléctricos y de Construcción INSTA&PRO SpA	DE01831-25	77.617.773-3	Sin respuesta